

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIA ARTÍCULO 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

| | |
|-------------------------------|------------------------------------------|
| Identificación del proceso | INTERDICCIÓN DE ANA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA |
| Radicación: | 11001-31-10-010-2017-01427-00 |
| Lugar y Fecha de la Audiencia | Bogotá, D.C., 8 de junio de 2023 |
| Tipo de Audiencia | Virtual, a través de la aplicación Teams |

COMPARECIENTES

| SUJETO PROCESAL | NOMBRE |
|-------------------|----------------------------|
| CURADOR PRINCIPAL | JAIRO ALFONSO JIMENEZ DIAZ |
| CURADOR SUPLENTE | BEATRIZ GARCÍA RUBIO |
| PUPILA | ANA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA |

En desarrollo de la actuación señalada mediante auto dictado el pasado 12 de abril, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1306 de 2009, el curador principal acompañado de la curadora suplente y con la participación de la señorita ANA MARÍA JIMENEZ GARCÍA, proceden a rendir el informe de guarda complementando la documentación que reposa en el expediente.

Escuchados los comparecientes se emite el siguiente **AUTO**:

Con el ánimo de garantizar el derecho de contradicción de los interesados en el presente asunto, por la oficina de apoyo córrase traslado del informe de la situación personal de ANA MARÍA JIMENEZ GARCÍA que presentó el guardador (folios 94 Y 95) de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, a través del medio más expedito y dejando las constancias del caso remítase copia de la presente acta **a los correos electrónicos de los interesados en el proceso**, así como de los folios señalados líneas atrás, *para que los interesados en las presentes diligencias cuenten con la posibilidad material de acceder a las piezas procesales de las que se corre traslado y, por esa vía tengan la oportunidad real de controvertir su contenido, lo que llevará a que se cumpla lo señalado en los incisos 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.*

Hecho lo anterior ingresen las diligencias al despacho.

Notificado en Estrados.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91bc7a7d3e0b1a685fba8db81c0eef31ba1f922eff40aef94c52b283e01ba2e**

Documento generado en 09/06/2023 03:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>